

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 110014003053201800761

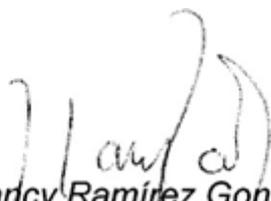
Visto el informe secretarial y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Negar la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora frente a designar perito, a fin de que se efectuó el dictamen pericial ordenado en audiencia de fecha 20 de octubre de la presente anualidad, esto como quiera que dicha petición no se elevó en la audiencia, aunado lo anterior dichos cargos ya no se encuentran en las listas de auxiliares de la justicia, razón por la cual el la audiencia se señaló que el dictamen debía ser emitido por una institución o profesional especializado.

2.- Por secretaria oficiase a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a fin de que se sirva informar si el inmueble objeto de pertenencia y distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50S – 6183, se encuentra con alguna afectación, por encontrarse en zona de alto riesgo, estar destinado a una situación diferente a la de vivienda o pertenezca a un bien de uso público.

3.- **Requerir a la secretaria** a fin de que **diligencie** el índice del presente proceso, **así como para que realice los informes secretariales y demás actuaciones propias de la secretaria en PDF**, lo anterior conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.122 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 27 de noviembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria